Quarenta maravedís

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valen
cia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corce
ga de Murcia de Jaen, de los Algarves de Algecira de Gibraltar de las
Islas de Canaria de las Indias orientales y occidentales Islas y tierra
firme del mar oceano Archiduque de Austria, Duque de Bor
goña de Bravante y Milan, Conde de Abspurg, Flandes, Tirol, y
Barcelona, S.or de Vizcaya y de Molina &c. = A vos el Concejo
Justicia y Regim.to de [illegible], salud y gracia. Ya os consta
y teneis noticia, como a la nra Corte y Chancilleria, y ante los
nros Alc.des del Crimen, e Hijos Dalgo de la nra Aud.a q.e está, y
reside en la Ciudad de Granada, en consulta por mano del nro
fiscal de lo Civil en ella fueron por vos remitidos orig.s los autos
y dilig.s practicadas en razon de la nra R.l Prov.on acordada, librada en
veinte y tres de Julio pas.do del pres.te año, a instancia de D.n Man.l
Roldan Sanza, fiscal gral, reg.or perpetuo de ese vro Ayuntam.to
adm.or de la nra R.l Salina de la V.a de Calasparra; del Lic.do D.n
Josef Roldan Sanza Abog.do de los nros R.s Consejos, y del Il.tre Cole
gio de la V.a y Corte de Madrid, y de D.n Cristoval Roldan San
za primer ten.te Congregado de Capitan del Regim.to de Cavalle
ria de la Reina, todos tres herm.os naturales y vez.s de esa V.a pa
ra sus recivim.tos en ella al Estado de Cavalleros Hijos Dalgo.
De cuia pieza, compuesta de ciento catorce fojas utiles, a pare
cen diferentes instrum.tos, autos, dilig.s y comprovaciones de
aquellos actos, y un Acuerdo por vos el referido Concejo Justicia
y Regim.to de esa referida V.a celebrado en siete de Noviembre
proximo pasado del pres.te año, por el q.e con arreglo a los
probanzas las para dicho efecto practicadas, acordasteis de con
formidad, señalar como con efecto señalasteis a los dichos D.n
Man.l; D.n Josef, y D.n Cristoval Roldan Sanza herm.os de
esa naturaleza y vecindad el Estado de Cavalleros Hijos